

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 33.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo planteado por la Lic. María Fernanda Gasparro, Delegada del Registro Único de Adoptantes de la Tercera Circunscripción Judicial y el Dr. José Ramiro Bustos, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minas, Laboral y Familia y Niñez y Adolescencia, de la Tercera Circunscripción con asiento en la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones con Jurisdicción exclusiva y excluyente en Primera Instancia en el Departamento Junín en lo que respecta a la atención de los requerimientos periciales que formulan a profesionales psicólogos y del trabajo social del Cuerpo Profesional Forense de tal circunscripción.-

Que, en su oportunidad, por Acuerdo N° 88/2018 se dispuso que los profesionales del Departamento de Psicología del Cuerpo Profesional Forense de la Tercera Circunscripción Judicial, debían atender los requerimientos que la Delegación del Registro Único de Postulantes para Adopción de la Tercera Circunscripción Judicial les formule.

Que ante la nueva solicitud al respecto y las actuales estructuras de recursos humanos de la referida Delegación y del Cuerpo Profesional Forense, en tal circunscripción, se hace necesario a los fines de satisfacer los requerimientos funcionales y de mejor servicio, que los profesionales de tal Cuerpo, incluidos los del Equipo Interdisciplinario de Valoración de Riesgo en violencia doméstica y de género, de la referida circunscripción, atiendan los requerimientos que efectúen los Organismos Judiciales, incluido, el Registro Único de Postulantes para Adopción.

Por ello;

ACORDARON: I) RECORDAR que los profesionales del Cuerpo Profesional Forense incluidos los del Equipo Interdisciplinario de Valoración de Riesgo en violencia doméstica y de género, de la Tercera Circunscripción Judicial, deben atender los requerimientos que efectúen los Organismos Judiciales, incluido, el Registro Único de Postulantes para Adopción., y que en caso de incumplimiento a tales requerimientos serán pasibles de las medidas disciplinarias que se estimen corresponder.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-